

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8268/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SPC 3384-M-86, caratulado: Municipalidad - Secretaría de Obras Públicas, motivo: Eleva Declaración Jurada sobre ocupación de terrenos fiscales Lote 1 - Manzana "J" y agregados N° 023-G-95, caratulado: Gatica Norma Graciela; SHP 6302-M-95, caratulado: Mieres Villablanca Heraldó Omar, SOC 5772-M-95, caratulado: Mieres Heraldó; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7632/96, se declara la caducidad de los derechos emergentes a favor del señor Mieres Villablanca Heraldó, DNI. N° 92.242.895, otorgado mediante Ordenanza N° 2997/86, respecto al inmueble denominado como Lote 1 - Manzana "J" Barrio Valentina Sur, Nomenclatura Catastral N° "09-21-91-9417", con una superficie de 229,85 m², según surge del Plano de Mensura tramitado por Expediente N° 2318-0287/86 dándose por resuelta la venta.-

Que con fecha 06 de Enero de 1997, sobre la inspección efectuada en el lote, se constata que el mismo esta ocupado por el señor Enrique Fabián Parra, DNI. N° 18.131.730, Norma Graciela Gatica, DNI. N° 22.752.824, junto a su grupo familiar conviviente.-

Que los ocupantes del predio han dado cumplimiento a toda la documentación requerida por ordenanza N° 2080/84.-

Que efectuadas las constataciones y recepcionados los informes de los organismos pertinentes como: I.P.V.U. y Registro de la Propiedad, los interesados no cuentan con bienes a su nombre.-

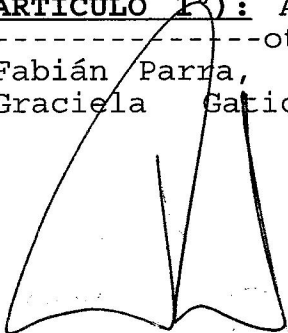
Que a fin de dar continuidad a las actuaciones obrantes, la Dirección de Tierras Fiscales sugiere confeccionar la norma legal al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 148/98, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce de fojas 98/99; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/98; celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a -----otorgar en venta a favor del señor Enrique Fabián Parra, DNI. N° 18.131.730, y a la señora Norma Graciela Gatica, DNI. N° 22.752.824, el inmueble



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

individualizado como LOTE 1 - MANZANA "J" BARRIO VALENTINA SUR, que cuenta con una superficie de 224,85 m2, Nomenclatura Catastral N° "09-21-91-9417" que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro tramitado por Expediente N° 2318-0287/86.-

ARTICULO 2º): Establécese el precio de venta el valor que -----fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080/84, precio que el comprador abonará en la forma acordada entre las partes.-

ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta del comprador el pa-----go de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido; sean estos Provinciales, Municipales o cualquier otro tipo que le pudiera corresponder de conformidad a lo establecido en el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080/84.-

ARTICULO 4º): Se deja expresamente establecido que el inmue-----ble que se otorga, será destinado exclusivamente para vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal, a -----otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los beneficiarios, una vez cumplimentado el pago total del inmueble, quedando a su cargo los gastos que demande dicha operación.-

ARTICULO 6º): La presente adjudicación es de carácter in-----transferible por el término de cinco (5) años de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 6231/94, modificatoria del Artículo 10º) de la Ordenanza N° 2080/84, a contar del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio.-

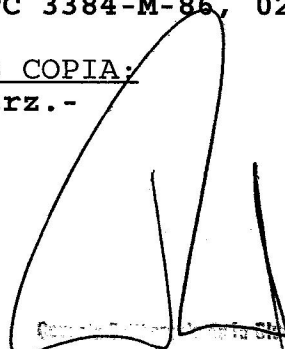
ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obliga-----ciones, traerá aparejado la resolución de la venta, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

ARTICULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expedientes N° SPC 3384-M-86, 023-G-95, SHP 6302-M-95, SOC 5772-M-95).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: ORTIZ
GAITAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FDO: GAITAN
ORDEN LEGISLATIVO



Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SPC- 3384. M. 86. y Aprobado